

RESOLUCIÓN No. **247**  2022

(14 JUN 2022)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 36 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 365 superior, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y estos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares, y en concordancia, el Consejo de Estado ha señalado que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares.

Que la Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone en el artículo 195 numeral 6 el régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud: "En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". *pts*

247 

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. ✓

Que el Decreto 1876 de 1994, "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado", dispone en el artículo 1 que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. ✓

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el **PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO** denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024. ✓

Que mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja". ✓

Que mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. ✓

Que mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el Modelo Integral De Prestación de Salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022. ✓

Que el objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

Que dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. ✓

Que con la aprobación del plan de desarrollo denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. ✓ *pp/s*



Que los proyectos que enmarcan la Administración del Talento Humano en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se encuentran dentro de los procesos de planeación, selección, inducción y re-inducción, desarrollo y capacitación, evaluación del desempeño, estímulos, bienestar social, clima laboral y preparación para el retiro, los cuales buscan la construcción de objetivos institucionales para consolidar una estructura organizacional que se adecue a las necesidades de la institución y de sus funcionarios.

Que con el enfoque institucional que caracteriza al Hospital, se pretende lograr ambientes extra-laborales de esparcimiento que redunden en el bienestar de nuestros funcionarios buscando permanentemente su satisfacción personal y laboral.

Que teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, el Hospital acoge las directrices establecidas en el Decreto 1083 de 2015, el cual determina los lineamientos con respecto a los programas de estímulos e incentivos en sus artículos 2.2.10.1 Programas de estímulos, 2.2.10.2 Beneficiarios y 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone en su artículo 3 literal g) Profesionalización del servicio Público.

Que el Programa de Bienestar 2022 de la entidad, se elaboró a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de bienestar e incentivos aplicada en diciembre de 2021 y enero de 2022, así como la medición de clima laboral y los resultados de los exámenes periódicos médico ocupacionales realizado al personal, siendo estos los principales insumos para la realización del Programa y del cronograma de actividades, resultados que se encuentran publicados en la página web de la entidad "Plan de Bienestar-Incentivos 2022-Anexo Técnico" en el link https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/attachments/article/1077/7.%20PLAN%20DE%20BIENESTAR-INCENTIVOS%202022%20ANEXO%20TECNICO.pdf

3

Que en virtud de lo anterior, los integrantes del Comité de Bienestar y Capacitación en cumplimiento de sus funciones, mediante sesión realizada el veinticuatro (24) de enero del 2022, procedieron a revisar las actividades de bienestar enfocadas a propiciar un mejoramiento en la calidad de vida de los empleados, producto del diagnóstico de necesidades de bienestar mencionado en el párrafo anterior, dando visto bueno a la realización de las necesidades presentadas.

Que mediante la Circular 100 - 022 del 10 de diciembre de 2021, se invitó a las organizaciones sindicales ANTHOC, ANEC, SINTRASALUD para que participaran en la reunión del veinticuatro (24) de enero del 2022 con el fin de recibir las sugerencias que sobre bienestar y capacitación hubieran lugar, de este proceso se dejó constancia a través de acta de la fecha en mención.

Que por esta razón, se hace necesario materializar estas actividades las cuales se deben ejecutar en el marco de la contratación de la institución, para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos y concertados en el mencionado comité, mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo para adelantar actividades concernientes a las actividades de bienestar e incentivos, las que de acuerdo a su naturaleza, garantizando la libre concurrencia y participación de quienes consideren, puedan presentar sus ofertas.

Que por los argumentos expuestos, se requiere adelantar el proceso para contratar a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado

247

Hals

idoneidad y experiencia relacionada, apoyando el cumplimiento de las necesidades de bienestar que actualmente se encuentran proyectadas en el cronograma de para la vigencia 2022 requeridas por la Institución.

Que la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 902 de fecha 27 de mayo de 2022, de los cuales corresponden al rubro Adquisición de servicios, actividades de bienestar social empleados planta.

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web Institucional la Convocatoria Pública No. 36 de 2022, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria pública, no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Que el Comité de Contratación aprueba los términos de referencia definitivos para este proceso de contratación.

4

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de la Convocatoria Pública No. 36 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, la Convocatoria Pública No. 36 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de referencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes a la Convocatoria Pública No. 36 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN**

84

CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA", los cuales hacen parte integral del presente proceso, en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública -1 SECOP- <https://www.contratos.gov.co/>

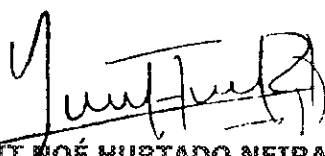
ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja a los catorce (14) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

5

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación) 
Proyectó: Angela Ochoa (Profesional Universitaria) 